



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES

Exp. 4682543

RESOLUCIÓN No. 10/OERM/ss-34-2025 DE CANCELACIÓN DE LA LICENCIA ESPECIAL DE PORTACIÓN DE ARMAS PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL. Guatemala, ocho de agosto de dos mil veinticinco. -----

Se tiene a la vista el expediente Ut Supra identificado, para resolver la cancelación de la licencia especial de portación de armas para empresas de seguridad privada a nombre de la empresa OFICINA CENTRAL DE PROTECCIÓN, S.A.

CONSIDERANDO

Que en el presente caso, a la empresa prestadora de servicios de seguridad privada OFICINA CENTRAL DE PROTECCIÓN, S.A., esta Dirección General le otorgó licencia especial de portación de armas para empresas de seguridad privada con el expediente número 3718666 y número de correlativo de impresión 77976, el 12 de noviembre de 2019, sin fecha de vencimiento; como consecuencia de dicho otorgamiento, quedó facultada para prestar servicios de seguridad privada con armas de fuego de su propiedad registradas en la DIGECAM.

CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de junio de 2025, esta Dirección General, a través de su equipo de inspectores se se constituyó en la dirección registrada en esta dependencia por la empresa de seguridad privada OFICINA CENTRAL DE PROTECCIÓN, S.A., ubicada en la 16 Av. A y 28 Calle B, Lote 25, Finca San Rafael Z.6 Chinautla, Guatemala a efectuar supervisión, constatando que no se encuentra operando en referido lugar, según consta en Acta número C/AT-E4-077-ROG-esaa-bens-2025 de fecha 24JUN2025, por lo que no se pudo realizar dicha diligencia.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo reflejado en el sistema informático de las ochenta y nueve (89) armas de fuego que posee registradas referida entidad, en esta Dirección General de las cuales cuarenta y ocho (48) cuentan con estatus N (Normal), asimismo no posee carnés vigentes y ha incumplido con sus obligaciones al no remitir sus informes mensuales desde el 14DIC2021, por lo que posee estatus administrativo transgrediendo lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley de Armas y Municiones, Acuerdo Gubernativo Número 85-2011 del Presidente de la República de Guatemala, además de no tener un lugar de ubicación para ejercer la supervisión conforme a la ley, en ese sentido, el objeto para la cual fue emitida referida licencia deja de subsistir, por lo que conforme las atribuciones y facultades que el artículo 24 de la Ley de Armas y Municiones, Decreto Número 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala, otorga a esta Dirección General, se emite la presente resolución que en derecho corresponde.

POR TANTO

Con fundamento en los considerandos y a lo establecido en los artículos 22, 23, 24, 79 de la Ley de Armas y Municiones, Decreto Número 15-2009 del Congreso de la República de



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES

Guatemala, 2, 3, 4 de la Ley de lo Contencioso Administrativo Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, 55 de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada, Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala y 32 y 34 del Reglamento de la Ley de Armas y Municiones, Acuerdo Gubernativo Número 85-2011 del Presidente de la República.

AL RESOLVER DECLARA

I) La **CANCELACIÓN DE LICENCIA ESPECIAL DE PORTACIÓN DE ARMAS PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA** a nombre de la entidad OFICINA CENTRAL DE PROTECCIÓN, S.A., representada por el señor PABLO CESAR CULAJAY BARILLAS, por no encontrarse en la dirección registrada en esta Dirección General y por haber transgredido lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley de Armas y Municiones, Acuerdo Gubernativo Número 85-2011 del Presidente de la República de Guatemala y no remitir informes mensuales desde el 14DIC2021 a esta Dirección General. II) Como consecuencia de la cancelación de su licencia, referida empresa no podrá utilizar sus armas de fuego para la prestación de servicios de seguridad privada. III) Publíquese la presente Resolución en la página Web de la DIGECAM, en virtud que se imposibilita entregar la notificación al representante legal de la empresa de seguridad privada OFICINA CENTRAL DE PROTECCIÓN, S.A.

Coronel de Transmisiones DEM.
Director General de la Dirección General
de Control de Armas y Municiones
del Ministerio de la Defensa Nacional




OTTO EDGAR ROSITO MORALES

“Con dignidad, respeto y transparencia, defendemos a la Nación”